



Municipalidad Distrital de Calzada

Frente a la Plaza de Armas de la Localidad de Calzada

"NUESTRO COMPROMISO ES TRABAJAR CON EL PUEBLO"

INFORME N°46-2021-O.T.I.C. /MDC



PARA : Ing. JOSUÉ PILCO PEZO.
(E) Gerente de la Municipalidad Distrital de Calzada.

DE : ROLER DÍAZ RODRIGUEZ.
(R) de la Oficina de Tecnología de la Informática y Comunicaciones.

ASUNTO : Plan de Proyectos requeridos por el Gobierno Digital.

REFERENCIA : Plan de Gobierno Digital y Portafolio de proyectos.

FECHA : Calzada 03 de Noviembre del 2021.

A través de la presente es muy grato dirigirme a usted, y expresarle mi fraternal saludo de bien, así mismo comunicarle lo siguiente;

I. ANTECEDENTE:

Según la referencia, el Gobierno Central a través del proyecto Gobierno Digital, requiere se emita Resolución de Alcaldía, sobre unos proyectos digitales correspondientes a la entidad Municipalidad Distrital de Calzada, que ya fueron implementados.

II. OBJETIVO:

El presente Informe Técnico tiene como objetivo informarle que ya fueron implementados los proyectos digitales requeridos para mejoramiento de la atención al público que serán útiles para la eficacia y eficiencia del servicio que brinda la entidad (Municipalidad Distrital de Calzada).

CODIGO	PROYECTO	PLAZO
IPW_TD_MDC_001	Implementación de la Página Web en gob.pe	23 Meses
IMPD_TD_MDC_002	Implementación de la Mesa de Partes Digital	3 Semanas
LR_TD_MDC_003	Libro de Reclamaciones	3 Semanas



Municipalidad Distrital de Calzada

Frente a la Plaza de Armas de la Localidad de Calzada

"NUESTRO COMPROMISO ES TRABAJAR CON EL PUEBLO"

III. BASE LEGAL:

La base legal para sustentar el presente Informe es la siguiente:

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Artículo 6 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- El artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
- El artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital y Transformación Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país.
- El Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital.
- Los artículos 20 numeral 6); 39 y 43 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, y modificatoria; y el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

IV. CONCLUSIONES:

- Los proyectos se realizaron en forma consecutiva por ser de carácter obligatorio por el Gobierno Central mediante el Gobierno Digital, lo cual se le informa que sea aprobada a través de Resolución de Alcaldía.

CODIGO	PROYECTO	PLAZO
IPW_TD_MDC_001	Implementación de la Página Web en gob.pe	23 Meses
IMPD_TD_MDC_002	Implementación de la Mesa de Partes Digital	3 Semanas
LR_TD_MDC_003	Libro de Reclamaciones	3 Semanas

Sin otro particular me suscribo de usted, propicia la oportunidad para expresarle mi estima y consideración.

Atentamente:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
Roler Díaz Rodríguez
OF. DE TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES